Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA E N NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00871/2026

LA ARAUCANÍA, lunes, 2 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las Resoluciones Exentas RA N° 215067/2828/2026, de fecha 10 de junio de 2026, y RA N° 215067/2837/2026, de fecha 10 de junio de 2026 y en la resolución exenta N° 1154, de fecha 14 de octubre de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que: *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y

suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Walter Javier Valdebenito Pedreros	14.530.390-7	Contrata	Jefe de Departamento Servicios y Prestaciones
Rafael Orlando Bustamante López	9.958.518-8	Contrata	Abogado Administrativo
Alfonsina Ramirez Toro	18.008.971-3	Contrata	Jefe Unidad de Gestión Financiera

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Yasna Carina Fernández Monsalve	13.210.635-5	Contrata	Jefa Unidad Jurídica
Stephanie Marlene Blanc Villalobos	17.991.403-4	Contrata	Fiscalizadora Regional
Priscila Roco Contreras	13.665.356-3	Contrata	Analista de Gestión de Colaboradores

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

JAIME MILLAR CISTERNAS
Director(S) Regional, Región De La Araucanía

WVP/MBS/RBL

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARAUCANÍA
2. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL ARAUCANÍA
3. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ARAUCANÍA
4. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ARAUCANÍA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26952726&hash=95e0a